



Resolución Ministerial

N° 096 -2022-MINCETUR

Lima, 23 MAR 2022

Visto, el Memorandum N° 176-2022-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración como la Comunidad Andina (CAN) y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador extendió la invitación al Ministro de Comercio Exterior y Turismo del Perú para que participe en la L Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de forma Ampliada con los Representantes Titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina (CAMRE Ampliado), que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 25 de marzo de 2022;

Que, la República del Ecuador, en su calidad de Presidente Pro Tempore ante la CAMRE, presentará en dicha reunión el Informe de avances del Plan de Trabajo de la Presidencia Pro Tempore 2021-2022, así como la revisión de los principales asuntos de interés para la región;

Que, los Ministros de Comercio Exterior son los representantes titulares de la Comisión de la CAN, que es uno de los órganos de Dirección y Decisión del Sistema Andino de Integración (SAI), y está encargado de formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional en materia de comercio e inversiones y de adoptar las medidas que sean necesarias para el logro de los objetivos del Acuerdo de Cartagena;

Que, por tanto, se considera de interés institucional que la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Comercio Exterior, participe en dicha reunión para garantizar la adecuada participación del Perú y preste el respectivo apoyo técnico al Ministro de Comercio Exterior y Turismo;





Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Viceministra de Comercio Exterior, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 25 de marzo de 2022, para que participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	:	US \$ 1 550,00
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	:	US \$ 740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la señora JULIA ISABEL ALVAREZ NOVOA, Viceministra de Turismo, las funciones del Viceministerio de Comercio Exterior, a partir del 24 de marzo de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo